

**AL JUZGADO DE LO SOCIAL QUE POR TURNO CORRESPONDA DE "LOCALIDAD
DEL JUZGADO"**

Si la parte que presenta el escrito es persona física:

"D/Dña. nombre y apellidos del trabajador", titular del D.N.I. *"número"*, con domicilio a efectos de notificación en *"localidad, código postal, calle y número"* y *"D/Dña. nombre y apellidos"*, titular del D.N.I. *"número"*, con domicilio a efectos de notificación en *"localidad, código postal, calle y número"* ante el Juzgado comparecen y, como mejor proceda en Derecho,

Si actúa como representante:

"D/Dña. nombre y apellidos del letrado", Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de *"localidad del Colegio de Abogados"*, en nombre y representación de *"D/Dña. nombre y apellidos"*, representación que acredito mediante copia de poder general para pleitos que se acompaña con el presente escrito, con domicilio a efectos de notificación en *"localidad, código postal, calle y número y/o dirección de correo electrónico"*, ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que por medio del presente escrito vienen a interponer demanda en materia de EXTINCIÓN DE CONTRATO DE TRABAJADOR AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE (TRADE), contra la empresa *"razón social"*, CIF *"número de CIF"*, con domicilio en *"localidad, código postal, calle y número"*, en la persona de su representante legal, y con base en los siguientes

HECHOS

"PRIMERO" El demandante presta sus servicios para la demandada desde *"señalar fecha"*, como *"señalar actividad"*.

La relación que mantiene con la empresa es la de trabajador autónomo afiliado al RETA. Las retribuciones percibidas por el trabajador en el último año, a través de la emisión de facturas por el trabajo realizado, ascienden a una cantidad de *"importe"* € (total facturado en el año *"señalar año"*) ó, lo que es lo mismo, (*"importe"* €/mes).

"SEGUNDO" El día *"señalar fecha"* el demandante es despedido verbalmente, con fecha de efectos *"señalar fecha"*. Durante la conversación en la que es despedido, el empresario reconoce su buen hacer profesional durante todo ese tiempo y que la única causa del despido reside en la difícil situación económica de la empresa.

"*TERCERO*" La actividad es exclusiva, el demandante sólo trabaja para la empresa citada, extremo éste que se acredita de forma clara a través de las declaraciones de IRPF, donde consta que el único pagador de su actividad profesional es la empresa demandada. Lo anterior supone que la relación es de trabajador autónomo económicamente dependiente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Naturaleza de la relación.

Art.11 de la L 20/2007, de 11 de julio (Estatuto del Trabajador Autónomo)

El trabajador trabaja en exclusiva para la empresa de la que obtiene el 100% de su facturación, por lo que le es aplicable dicha regulación al cumplirse los requisitos legales para tal encuadramiento.

II.- Calificación de la extinción contractual.

Aplicación del art.15.3 de la Ley 20/2007, antes citada, dado que la extinción no está justificada.

III.- Cuantificación de la indemnización por extinción del contrato.

En todo caso, la falta de causa de la extinción, hace que sea de aplicación el art.15.3 de la Ley 20/2007.

El citado precepto establece que, si la resolución del contrato se produce por la voluntad del cliente sin causa justificada, el trabajador autónomo dependiente tendrá derecho a percibir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

Por su parte, el párrafo 4 de dicho precepto se remite en su cuantificación a lo que establezca el contrato individual o, en su caso, el acuerdo de interés profesional aplicable.

En este caso no existe pacto expreso dado que el contrato no está documentado y tampoco existe acuerdo colectivo por lo que se deben aplicar los criterios de fijación de la indemnización de acuerdo con lo siguientes criterios legales:

a) El tiempo restante de duración del contrato. En este caso y por aplicación de lo establecido en el art.3 del RD 197/2009 que desarrolla la Ley, a falta de pacto de duración temporal, el contrato se regula como indefinido.

b) La gravedad del incumplimiento del cliente. En este caso y por lo dicho anteriormente sobre la causa de la extinción, debe considerarse como incumplimiento de especial gravedad la falta de concreción de la causa de extinción.

c) Inversiones y gastos anticipados por el trabajador para su actividad. Este factor no es relevante dado que por el tipo de trabajo desempeñado no se han producido esos gastos e inversiones.

d) Plazo de preaviso. El cliente no preavisó de ninguna forma, por lo que por aplicación del art.15.1, que en este aspecto, entendemos aplicable aunque se refiere a extinción con causa justificada que aquí no concurre, entendemos que con más motivo se debe exigir un preaviso cuando la causa invocada para la extinción es ilícita establece la aplicación de los usos y costumbres que entendemos que son tres meses.

A la vista de estos criterios de fijación de indemnización, entendemos que la misma debe fijarse en base a estos parámetros:

a) Por la duración del contrato que es indefinido, aplicar por analogía el criterio objetivo de cuantificación que establece el art.56 del ET, es decir, 33 días por año de servicio, que en este caso asciende a "*importe*" €

b) Por la gravedad del incumplimiento del cliente, la cantidad de "*importe*" €.

c) Por la falta de preaviso 3 meses = "*importe*" €.

Total indemnización por extinción no justificada del contrato "*importe*" €.

Y por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO DE LO SOCIAL DE "*localidad*" que, habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y en su virtud tener por interpuesta demanda en materia de EXTINCIÓN DE CONTRATO DE TRABAJADOR AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE (TRADE), contra la empresa citada en la cabecera de esta demanda y, tras los trámites legales que procedan, se sirva por señalar día y hora para la celebración del acto de conciliación previa o juicio, en caso de no avenencia, tras el que, en definitiva, dicte sentencia por la que se declare extinguida mi relación laboral, condenando a la demandada al pago de las indemnizaciones a las que se hacen referencia en los fundamentos jurídicos de la presente demanda.

Es Justicia que se pide en "*localidad*", a "*día, mes y año*".

Fdo.: "*nombre y apellidos*"

"*firma*"